

MODIFICACIÓN 2 DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01 -2010-OSINERGMIN-GFHL

Se ha modificado el inciso d) del numeral 2 del Anexo 1, quedando de la forma siguiente:

“d) EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Este rubro se aplica a los postulantes que hayan prestado servicio como Supervisores a OSINERGMIN durante el año 2009. El puntaje a otorgar está en función a la evaluación de desempeño que haya tenido en ese periodo, y se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$EC4 = 7 - 4D$$

Donde:

EC4 = Puntaje para la experiencia en supervisión

D = Promedio aritmético de las Evaluaciones Trimestrales de Desempeño del 2009

El valor máximo para EC4 es 3 puntos y el valor mínimo es -5 puntos.

El sistema de evaluación aplicado para evaluar el desempeño de los Supervisores otorga un resultado que está en la escala de 1.00 a 3.00 correspondiendo 1.00 a un desempeño excelente y 3.00 a un desempeño deficiente. La evaluación de desempeño se obtiene del promedio aritmético de las evaluaciones trimestrales del 2009 .

Si el postulante no ha tenido experiencia previa o no ha tenido evaluación correspondiente por lo menos a dos trimestres completos durante el 2009, le corresponderá 0 (cero) puntos.”

Se ha modificado el numeral 6.3 del Anexo 1, quedando de la forma siguiente:

“6.3 Seguros

El postulante seleccionado, para ser contratado, deberá contar con un seguro de accidentes personales y de salud, el cual deberá cubrir todo el periodo contractual. OSINERGMIN establecerá los lineamientos y las características para la contratación de este seguro.”

Se ha modificado el encabezado y el cuarto párrafo del numeral 8.4 de la PARTE 1 del Anexo 2, quedando de la forma siguiente:

“8.4 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS, IMPLEMENTOS Y PÓLIZAS DE SEGURO.

...

Los implementos de seguridad personal para el equipo de supervisión, también deberán de ser proporcionados por la empresa: guantes, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras, así como los seguros contra accidentes personales y seguro médico, los cuales deberán ser por todo el periodo contractual. OSINERGMIN establecerá los lineamientos y las características para la contratación de este seguro. ”

Se ha modificado el encabezado y el tercer párrafo del numeral 8.4 de la PARTE 2 del Anexo 2, quedando de la forma siguiente:

“8.4 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, VEHÍCULOS, IMPLEMENTOS Y PÓLIZAS DE SEGURO.

...

Los implementos de seguridad personal para el equipo de supervisión, también deberán de ser proporcionados por la empresa: guantes, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras, así como los seguros contra accidentes personales y seguro médico. Para el caso de los 2 supervisores 3, los mencionados seguros deberán ser por todo el periodo contractual. OSINERGMIN establecerá los lineamientos y las características para la contratación de estos seguros. En el caso del personal técnico y de apoyo, teniendo en cuenta que podría ser personal no permanente, se aceptará que cuenten con los seguros contra accidentes personales al menos durante el período que corresponda a los operativos en que participen.”